

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 3 de abril de 1997, por la que se cesa a doña Esperanza Tejada Cabello como Directora de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, en la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, sobre el régimen jurídico del personal eventual, vengo a disponer el cese de doña Esperanza Tejada Cabello como Directora de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, 3 de abril de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

*ORDEN de 3 de abril de 1997, por la que se cesa a don Francisco Hernández Rubio como Asesor del Consejero de Presidencia y Trabajo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, en la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, sobre el régimen jurídico del personal eventual, vengo a disponer el cese de don Francisco Hernández Rubio como Asesor del Consejero de Presidencia y Trabajo.

Mérida, 3 de abril de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

*ORDEN de 3 de abril de 1997, por la que se nombra a don Francisco Hernández Rubio Director de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, en la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, sobre el régimen jurídico del personal eventual, vengo a disponer el nombramiento de don Francisco Hernández Rubio como Director de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Mérida, 3 de abril de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.Manuel Angel Aguilar Espinosa, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 29 de marzo de 1996 (B.O.E. de 26 de abril), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Química Física,

del Departamento de Química Física, a D. Manuel Angel Aguilar Espinosa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 12 de marzo de 1997.

El Rector,  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

---

**RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Raquel Pérez-Aloe Valverde, Profesora Titular de Escuela Universitaria.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 29 de mar-

zo de 1996 (B.O.E. de 26 de abril), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Tecnología Electrónica, del Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica, a D.<sup>a</sup> Raquel Pérez-Aloe Valverde.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 12 de marzo de 1997.

El Rector,  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

**CORRECCION de errores a la Orden de 13 de noviembre de 1996, por la que se renueva la acreditación del Hospital «Infanta Cristina» de Badajoz para efectuar extracción de órganos de fallecidos.**

Apreciados errores materiales en la Orden de 13 de noviembre de 1996, por la que se renueva la acreditación del Hospital «Infanta Cristina» de Badajoz para efectuar extracción de órganos de fallecidos, publicada en el D.O.E. n.º 140 de 3 de diciembre de 1996, se procede a su oportuna rectificación:

Tanto en el sumario, pág. 5852 columna 1.ª, como en la pág. 5868, columna 1.ª, en el título de la Orden,

Donde dice: ...«se renueva la acreditación del Hospital "Infanta

Cristina" de Badajoz para efectuar trasplantes de órganos ...»

Debe decir: ...«se renueva la acreditación del Hospital "Infanta Cristina" de Badajoz para efectuar extracción de órganos...»

En la página 5868, columna 1.ª primer párrafo de la Orden,

Donde dice: «para los efectos de acreditación del mismo para efectuar trasplantes de órganos de fallecidos...»

Debe decir: "para los efectos de acreditación del mismo para efectuar extracción de órganos de fallecidos..."

En la página 5868, columna 1.ª párrafo 5.º,

Donde dice: «Primero.—Renovar la acreditación del Hospital "Infanta Cristina" de Badajoz para la realización de trasplantes de órganos ...»

Debe decir: «Primero.—Renovar la acreditación del Hospital "Infanta Cristina" de Badajoz para la realización de extracción de órganos...»

---